



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

El Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, crea la Agencia Estatal de Investigación y aprueba su Estatuto.

Conforme al Real Decreto 865/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), la Agencia está adscrita a dicho ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

En los primeros meses del año 2019, está previsto el traslado de la Agencia Estatal de Investigación desde su sede actual en el Paseo de la Castellana 162, al edificio situado en la calle Torrelaguna, 58, en Madrid. Este nuevo edificio está actualmente adscrito al MCIU.

Se necesita contar con un soporte de atención a los usuarios en estas nuevas instalaciones además de cubrir el servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones del edificio sede de la Agencia Estatal de Investigación.

2.- OBJETO:

El objeto de este expediente es la contratación de servicios de asistencia y soporte técnico a los usuarios finales, así como la gestión logística en los puestos de trabajo de los usuarios pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), contemplando como aspectos destacables:

Aplicación de las mejores prácticas de gestión de servicios de TI y estándares de mercado.

Aplicación de procedimientos de atención, asistencia y soporte técnico a las áreas usuarias.

El servicio objeto de este expediente representa una ventana de atención y seguimiento de consultas y peticiones de los usuarios en lo que respecta a las tecnologías de la información y comunicaciones, siendo destacable la dependencia existente entre la actividad de las



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



unidades administrativas de la AEI y los sistemas de informática. También debe cubrir servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones del edificio. No sólo es crítico garantizar la disponibilidad de dichos servicios informáticos, sino facilitar la atención y asistencia adecuada en tiempo y forma para que los usuarios puedan desarrollar su trabajo con eficacia y eficiencia.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En el momento actual, está vigente el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

En virtud de ese real decreto, el actual Ministerio de Economía y Empresa viene prestando con su personal y medios materiales la asistencia integral a la Agencia en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sin embargo, la disposición adicional primera del real decreto establece que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.”

Por consiguiente, ante el proyectado cambio de sede a lo largo del año 2019, la Agencia irá asumiendo de forma paulatina la autonomía en materia informática, siendo los servicios de asistencia y soporte técnico objeto de esta memoria los primeros que deberá asumir, tan pronto como finalice el traslado al edificio de la Calle Torrelaguna, 58. Debe indicarse que estos servicios serán asumidos por el MICIU en la fase de traslado, en el marco de un encargo realizado para hacerlo efectivo.

La Agencia Estatal de Investigación no dispone de los medios suficientes para prestar el servicio de asistencia TIC que se describe. Actualmente, la Agencia solo cuenta con un efectivo propio, que se prevé incrementar con otros tres de nivel auxiliar en los próximos meses y, como se indica en el apartado siguiente, el servicio que se pretende contratar requiere de seis efectivos adicionales a tiempo completo. Este servicio es crítico para garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos y posibilitar el trabajo que debe desempeñar la Agencia Estatal de Investigación en sus funciones encomendadas.

Se hace necesaria la contratación de un servicio para la asistencia y soporte técnico a los usuarios pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Se estima la necesidad de 6 personas con los perfiles técnicos que se indican en la tabla.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Perfil específico	Número
Servicio de Atención a Usuarios (CAU) Nivel 1	1
Servicio de Atención a Usuarios (CAU) Nivel 2	2
Servicio de Explotación y Operación de Sistemas Windows	1
Servicio de mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones	1
Coordinador del contrato	1

Los trabajos se realizarán en la sede de la Agencia Estatal de Investigación en el edificio de Torrelaguna 58, en Madrid.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



5.- IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
201.600€	21%	42.336€	243.936€

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

Por la naturaleza del contrato, la gestión de las incidencias debe realizarse de manera integral, buscando una gestión única y coordinada por una sola empresa especializada.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **1 año**, a contar desde el día **01** de **mayo** de **2019** o desde la formalización del contrato si fuera posterior. Se prevé la posibilidad de prórroga por un segundo año.

El pago se realizará por períodos **mensuales** previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **27 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2019	117.600€	24.696€	142.296€
2020	84.000€	17.640€	101.640€
2021			
2022			
TOTAL ANUALIDADES	201.600€	42.336€	243.936€



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia